



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 172-R-UNICA-2020

Ica, 24 de Enero de 2020

VISTO:

La solicitud N° 15653 de fecha 6 de noviembre de 2019, presentada por el docente Vicente Hipólito Ecos Quintanilla, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Administración, quien solicita el reconocimiento de cuatro (4) años en estudios profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando al Certificado de Estudios N° 18009 de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se verifica que el docente Vicente Hipólito Ecos Quintanilla egreso en el año 1980, expidiéndosele el Grado Académico de Bachiller en Administración y Título Profesional de Licenciado en Administración el 6 de Noviembre 1980 y 24 de Julio de 1981, respectivamente;

Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 439-2019, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalafonario N° 195-OE/OGGRH-UNICA-2019 del 5 de Diciembre de 2019 de la Oficina de Escalafón, el docente Vicente Hipólito Ecos Quintanilla,



**R.R. N° 172-R-UNICA-2020**

24-1-2020, Pág. 2

inicia labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el 1 de junio de 1995, contando con 37 años y 8 meses de servicios prestados al Estado al 30 de Noviembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 297-DERYP-UPB-UNICA-2019 del 26 de Diciembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, manifiesta que realizada la verificación del expediente se comprueba que cumple con los requisitos establecidos en los considerandos antes mencionados y, con el Oficio N° 0133-D/OGGRH-UNICA-2019 del 26 de Diciembre de 2019, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 032-DGAL-UNICA-2020 del 7 de Enero de 2020, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE acumular a su tiempo de servicio (4) cuatro años de estudios universitarios;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Enero de 2020, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad reconocer a favor del docente Vicente Hipólito Ecos Quintanilla, cuatro (4) años de formación profesional;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Enero de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el docente nombrado **VICENTE HIPÓLITO ECOS QUINTANILLA**, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Administración de esta Casa Superior de Estudios, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** RECONOCER a favor del docente del artículo 1°, cuatro (4) años de abono a su tiempo de servicio por formación profesional.

**Artículo 3°.-** DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a los aprobado.

**Artículo 4°.-** COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTOR  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
RECTOR

Con la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
SECRETARIO GENERAL



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
SECRETARIO GENERAL